

## 6140 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días del 17 al 21 de abril de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	164,11	170,27
Billete pequeño (2)	162,47	170,27
1 dólar canadiense	120,55	125,07
1 franco francés	17,85	18,52
1 libra esterlina	210,34	218,23
1 libra irlandesa (3)	170,51	176,91
1 franco suizo	65,59	68,05
100 francos belgas	268,86	278,94
1 marco alemán	54,48	56,52
100 liras italianas	8,52	8,95
1 florin holandés	48,16	49,97
1 corona sueca	18,62	19,32
1 corona danesa	15,20	15,77
1 corona noruega	18,82	19,53
1 marco finlandés	26,01	26,99
100 chelines austriacos	776,31	805,42
100 escudos portugueses (4)	92,97	97,62
100 yens japoneses	65,94	68,41
1 dólar australiano	109,54	113,65
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	15,47	16,08
100 francos CFA	35,57	36,95
100 cruzeiros	3,27	3,40
1 bolívar	12,12	12,59
1 peso mejicano	0,62	0,65
1 rial árabe saudita	44,87	46,61
1 dinar kuwaití	556,73	578,43

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.  
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.  
 (3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.  
 (4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 17 de abril de 1985.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**6141** RESOLUCION de 8 de febrero de 1985, de la Subsecretaria; por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Mohamed Hamed Abderraman.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12).

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Mohamed Hamed Abderraman.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 8 de febrero de 1985.-El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**6142.** ORDEN de 17 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, número 512.346.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala 5.ª, con el número 512.346, interpuesto por doña Purificación Revuelta Martínez y otros, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre el Proyecto de Expropiación del Sector II de «Actuación de Zofio», se ha dictado Sentencia con fecha 27 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Purificación Revuelta Martínez, doña Margarita Marchán Talavera, don Brigido Vera Martín, don Félix Martín de Fuentes Fernández, don Francisco Bruñas Salas, don Federico Cisneros Parreño y don Angel Palomino Valladolid, contra el Proyecto de Expropiación del Sector II de «Actuación Zofio» y contra las valoraciones asignadas definitivamente, declaramos las resoluciones impugnadas conformes al Ordenamiento jurídico, sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la Sentencia debe darse traslado a la Comunidad de Madrid, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Gerente, en funciones, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

**6143** ORDEN de 15 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 306.840/1983.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 306.840/1983, interpuesto por «Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona», contra la Orden de 21 de octubre de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 1 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona»; debemos declarar y declaramos nula la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos por la que se modifica la de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, en relación con la tarifa G-2 de servicios generales en los puertos; sin hacer expresa condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.